

4 de diciembre de 1975, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de "Industrias Muerza, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, éste desestimatorio del recursó de reposición contra aquél interpuesto, por los que se concedió la marca internacional número trescientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete, "Bebe Soleil", a favor de "Lu Brun Associates, S. A.", por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10046 RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1524/1977, promovido por «Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de septiembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1524/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de septiembre de 1976, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis, y contra la denegación presunta por silencio del recurso formulado contra el anterior, por ser ambos actos disconformes a derecho, y, en consecuencia, los anulamos y declaramos que dicho Organismo debe proceder a la inscripción de la marca número setecientos cuarenta y mil trescientos sesenta y nueve «La Playa», amparando los productos descritos en el escrito de once de agosto de mil novecientos setenta y seis, en favor de la Entidad solicitante. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10047 RESOLUCION de 3 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 4.400 R. L. T./E. 13.294.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Torre de Capdella no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con línea y estación transformadora.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo sin número, de la línea a estación transformadora 216, «Sallente I» (A. 2.735).

Final de la línea: E. T. número 238, «Sallente III».

Término municipal afectado: Torre de Capdella.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Torre de Capdella, terrenos comunales.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,078.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora número 238, «Sallente III».

Emplazamiento: Término municipal de Torre de Capdella.

Tipo: Interior, un transformador de 800 KVA., de 11/0,38-1,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalado en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexistencia de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 3 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.704-C.

10048 RESOLUCION de 10 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.962. Línea a 25 KV. a E. T. «Nut-Export». E. 12.782.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 225 metros, para suministrar a la E. T. «Nut-Export», de 400 KVA. de potencia.

Origen: E. T. «Cogul».

Presupuesto: 1.821.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 10 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.677-C.

10049 RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 23 de los corrientes, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 966; nombre, «Quintanar»; mineral, todos los de la sección C, excluidos los radioactivos; cuadrículas, 252; términos municipales, El Espinar, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte, La Losa y San Ildefonso (Segovia). Cercedilla (Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Adriano García Loygorri.